



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 408 y 409/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación de la alumna Bibiana Graciela BIAGINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y aprobó correlativas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 408 y 409/2002 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

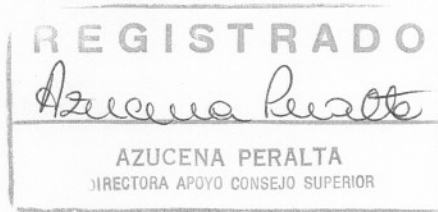
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 408/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar el cursado efectuado en 1995 de las asignaturas Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Computación III, Sistemas de



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndola de sus correlativas mediatas Análisis Matemático II y Álgebra II, a la alumna Bibiana Graciela BIAGINI, Legajo N° 6-13681-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 409/2002 y convalidar los exámenes finales de las materias Investigación Operativa I y Modelos y Simulación I, exceptuándola de su correlativa inmediata Cálculo Numérico, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 461/2003

UTN
MEL
UB
ps.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento